



# Resolución Directoral

## N° 00521-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 1 de diciembre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 725-2021-ENSFJMA/DG-DA-ENSFJMA, de fecha 26 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección Académica, con veinte (20) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 72-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 2 de marzo de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 de los Semestres 2021-I y 2021-II para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, el cual ha sido modificado con la Resolución Directoral N° 371 y 389-2021-ENSFJMA-DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 453-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 6 de octubre de 2021, se autoriza la ampliación de fecha por derecho de matrícula, por ciclo, matrícula por cursos y reingreso al Semestre Académico 2021-II, a los estudiantes de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, hasta el 11 de octubre de 2021;

Que con Informe N° 581-2021-ENSFJMA/DG-DAPA, de fecha 18 de noviembre de 2021, la coordinación de los Programas Autofinanciados comunica que el estudiante LÓPEZ PÉREZ, Josmell Eduardo fue registrado en la Plataforma Virtual Q10 en el Semestre Académico 2021-I, sin haberse formalizado su matrícula y reingreso, a través del procedimiento académico-administrativo, solicitando la regularización de su situación académica, a fin de validar los actos académicos durante sus estudios en el 2021-I;

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0017720

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: CEC3EC



Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Que, con Informe N° 213-2021-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Secretaría Académica concluye y recomienda: Autorizar en vías de regularización el reingreso de estudios y Matricula en el VII ciclo al señor LÓPEZ PÉREZ, Josmell Eduardo estudiante de la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudio, especialidad Folklore, mención Danza, correspondiente al I Semestre Académico 2021 y validar los pagos efectuados por el estudiante, por concepto de derecho de reingreso, matrícula y primera armada de la carrera profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudio, especialidad Folklore, mención Danza, correspondiente al I Semestre Académico 2021;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo a lo informado por la coordinación de los Programas Autofinanciados y la Secretaría Académica, solicita la emisión de la resolución directoral que autoriza la reingreso de estudios y matrícula en el VII ciclo solicitado por el señor LÓPEZ PÉREZ, Josmell Eduardo del Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Mención Danza, Semestre Académico 2021-I. Asimismo, solicita se valide los pagos efectuados por el estudiante, por concepto de matrícula, derecho de reingreso y primera armada;

Que, con Memorándum N° 1711-2021-ENSFJMA/DG de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección General ante lo expuesto por la Dirección Académica, considera procedente el reingreso de estudios y Matricula en el VII ciclo al señor Josmell Eduardo López Pérez, estudiante de la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudio, especialidad Folklore, mención Danza, Semestre Académico 2021-I y validar los pagos efectuados por el estudiante, por concepto de reingreso, matrícula y primera armada de la carrera profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudio, mención Danza, por lo que autoriza se expida la resolución directoral respectiva;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, en vías de regularización, el Reingreso de Estudios en el Semestre Académico 2021-I y Matrícula a favor del señor LOPEZ PEREZ, Josmell Educardo al VII ciclo en la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, mención Danza, según detalle:

N°	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	DNI	Programa de Estudio	Cond. Matrícula	Período	Ciclo
1	LOPEZ	PEREZ	JOSMELL	EDUARDO	47441551	EDUCACIÓN ARTÍSTICA PAEA MEIE - Danza	Reingreso	2021- I MEIE	VII

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0017720

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: CEC3EC



**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Área de Recaudación / Tesorería de la Oficina de Administración, validar los depósitos efectuados por concepto de matrícula al VII ciclo, matrícula de reingreso al VII ciclo y primera armada, a favor del estudiante LOPEZ PEREZ, Josmell Educardo, de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingresos y Estudios, mención Danza, Semestre Académico 2021-I.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg SIMON DOMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0017720

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: CEC3EC

